

RESOLUCIÓN N° 01870 DEL 2026

(Octubre 21 DEL 2026)

“Por medio de la cual se da apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-005-2026 para contratar el soporte técnico integral, el mantenimiento preventivo y correctivo, y el suministro, instalación e implementación de soluciones para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación Social de Cundinamarca”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias,

CONSIDERACIONES

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por Ordenanza No. 05 de 1972, regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de agosto de 2016, y tiene como función primordial mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través del desarrollo de planes y programas tendientes a fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro y buscar el bienestar social y económico de la población. Conforme a estos objetivos institucionales, la entidad requiere contar con una infraestructura tecnológica segura, disponible y en condiciones adecuadas de operación, que le permita ejecutar eficientemente sus procesos misionales y administrativos.

Que la Corporación Social de Cundinamarca opera el sistema de gestión empresarial ERP NOVASOFT ENTERPRISE, bajo arquitectura cliente-servidor, instalado en aproximadamente sesenta (60) equipos de cómputo cliente y en un (1) servidor, el cual gestiona la información de toda la entidad. En ese contexto, la entidad identificó la necesidad de asegurar el rendimiento, la disponibilidad, la seguridad y la continuidad operativa de la plataforma de datos y almacenamiento que soporta el ERP, de mantener sus servidores, de contar con un sistema de respaldo eléctrico para las cargas críticas, de climatizar adecuadamente el centro de datos y de modernizar la red inalámbrica institucional con tecnología Wi-Fi 6 o superior, de manera que se eviten riesgos para la integridad de la información institucional y de los afiliados, y se garantice la prestación continua de los servicios.

Que con el propósito de fundamentar la decisión de apertura del proceso de contratación, la Corporación Social de Cundinamarca elaboró los Estudios y Documentos Previos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se analizan la descripción de la necesidad, el objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos previsibles y las garantías exigibles.

Que adicionalmente, la Corporación realizó el análisis del sector económico y del mercado correspondiente al objeto a contratar, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir del cual se establecieron las condiciones técnicas y comerciales del mercado y el presupuesto oficial del proceso.

Que el objeto del proceso es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, COMPONENTES, LICENCIAS Y SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA”, el cual comprende cinco (5) componentes: (i) plataforma de datos y almacenamiento que soporta el ERP; (ii) mantenimiento de tres (3) servidores; (iii) respaldo eléctrico; (iv) climatización del centro de datos; y (v) red inalámbrica Wi-Fi 6 o

RESOLUCIÓN N° 01870 DEL 2026

(Octubre 21 DEL 2026)

superior, que se adjudicarán en su totalidad a un solo proponente, sin que se admitan ofertas parciales.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$161.206.244) M/CTE, IVA y demás costos incluidos, valor que se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a los montos máximos aplicables a la entidad para la vigencia fiscal 2026.

Que la Corporación Social de Cundinamarca cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01495 del 16 de septiembre de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, fuente de Funcionamiento del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$161.206.244) M/CTE.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad aplicable cuando el valor del proceso no excede la menor cuantía de la entidad, y regula su procedimiento, que comprende la publicación del aviso de convocatoria, de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, la manifestación de interés de los participantes, y el sorteo de consolidación de oferentes cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones válidas.

Que de conformidad con lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, recibió y atendió las observaciones presentadas, y elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-005-2026, el cual contiene las reglas de participación, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y selección objetiva, las condiciones contractuales, las garantías exigidas y el cronograma del proceso, en el marco del Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante la Resolución No. 01174 de 2026.

Que con el fin de garantizar que todos los interesados cuenten con el término completo para manifestar su interés en participar, y comoquiera que el acto de apertura se expide y publica el 21 de octubre de 2026, la Corporación Social de Cundinamarca ajustó el cronograma del proceso en un (1) día hábil a partir de la manifestación de interés, y lo establece de manera expresa en el artículo tercero de la presente resolución, el cual se publica junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, con el mismo cronograma, en el SECOP II.

Que dado que el presupuesto oficial es inferior al umbral para la limitación a Mipyme vigente para el año 2026, el pliego de condiciones contempla la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos y con los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo señalado en el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones.

Que se han cumplido los requisitos previos establecidos en la normatividad de contratación estatal para dar apertura al proceso de selección, incluyendo la elaboración de los estudios previos, el análisis de viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso, la evaluación de riesgos y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, y que la contratación responde a objetivos institucionales claros y verificables orientados a fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de economía y exige que las entidades estatales realicen los análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, así como la estructuración adecuada de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del

RESOLUCIÓN N° 01870 DEL 2026
(Octubre 21 DEL 2026)

proceso, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 ordena que el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se publique en el SECOP, junto con el pliego de condiciones definitivo, y que a partir de su publicación se surtan las etapas de manifestación de interés y sorteo, en los términos señalados en el cronograma del proceso.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ABRIR OFICIALMENTE el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2026, para contratar la prestación de servicios de soporte técnico integral y mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de equipos, componentes, licencias y soluciones para el fortalecimiento, modernización y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Corporación Social de Cundinamarca, por un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$161.206.244) M/CTE, conforme a los términos, condiciones, requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo que forma parte integral de la presente resolución. El referido proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER Y PUBLICAR la presente resolución de apertura, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso, en la plataforma electrónica del SECOP II, conforme a lo exigido por la normatividad de contratación pública. Esta publicación será realizada por la Oficina Asesora de Contratación y la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes asumirán la responsabilidad de garantizar que la información se encuentre disponible de manera oportuna y clara para todos los potenciales oferentes.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER EL CRONOGRAMA del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2026, que es vinculante para la ejecución del presente proceso y que se publica igualmente en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el SECOP II, así:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y del acto administrativo de apertura	21/10/2026	7:00 p. m.
Plazo para manifestar interés en participar	22/10/2026	5:00 p. m.
Sorteo de consolidación de oferentes (si hay más de diez manifestaciones válidas)	26/10/2026	12:00 m.
Publicación de la lista de precalificados	26/10/2026	3:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	30/10/2026	5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	04/11/2026	7:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	05/11/2026	5:00 p. m.
Presentación de ofertas	06/11/2026	5:00 p. m.
Apertura de ofertas	09/11/2026	9:00 a. m.
Publicación de la lista de oferentes	09/11/2026	12:00 m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11/11/2026	5:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	18/11/2026	5:00 p. m.
Adjudicación	19/11/2026	12:00 m.
Firma del contrato	19/11/2026	5:00 p. m.

RESOLUCIÓN N° 01870 DEL 2026
(Octubre 21 DEL 2026)

Actividad	Fecha	Hora
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/11/2026	12:00 m.
Aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del contrato	20/11/2026	5:00 p. m.

Toda modificación posterior del cronograma se efectuará mediante adenda publicada en el SECOP II. En caso de diferencia entre el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y el establecido en este artículo, prevalecerá el de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Oficina Asesora de Contratación y a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente proceso de selección, incluyendo la publicación de documentos en SECOP II, la respuesta a observaciones de potenciales oferentes, el desarrollo de la manifestación de interés y del sorteo de consolidación de oferentes, la conformación del Comité Evaluador, la coordinación de la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, la elaboración de actas y documentos derivados del proceso, la comunicación de resultados a los participantes, y la coordinación de los trámites posteriores a la adjudicación, incluyendo la firma del contrato.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y expedición, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Corporación Social de Cundinamarca involucradas en el proceso de selección, así como para los potenciales oferentes que deseen participar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Elaboró: Diana Rocio Cubillos Riveros 
Abogada contratista - OAC

Revisó: Graciela Hernández Lozano 
Jefe Oficina de Contratación